



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Luis Ernesto Flores López

TOMO N° 378

SAN SALVADOR, VIERNES 22 DE FEBRERO DE 2008

NUMERO 37

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

	Pág.		Pág.
ORGANO EJECUTIVO		MINISTERIO DE EDUCACION	
MINISTERIO DE GOBERNACION		RAMO DE EDUCACIÓN	
Escritura pública, estatutos de la Fundación Amigos de El Salvador y Decreto Ejecutivo No. 3, declarándola legalmente establecida, aprobándole sus estatutos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica.	4-12	Acuerdos Nos. 15-1745 y 15-0125.- Nombramiento de Directores en dos centros educativos.	99
RAMO DE GOBERNACIÓN		Acuerdo No. 15-0085.- Equivalencia de estudios a favor de Sergio José Díaz Benavides.	100
Estatutos de las Iglesias Pentecostés Eben-Ezer Torre Fuerte y Cristo Shalom, Acuerdos Ejecutivos Nos. 21 y 22, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica.	13-19	Acuerdo No. 15-0159.- Se aprueban planes de estudios actualizados de las carreras de Licenciatura en Mercadeo y Técnico en Mercadeo, a la Universidad Doctor Andrés Bello...	100
MINISTERIO DE HACIENDA		ORGANO JUDICIAL	
Decreto No. 14.- Política de Ahorro del Sector Público 2008.	20-25	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
MINISTERIO DE ECONOMIA		Acuerdos Nos. 2180-D, 2187-D, 2248-D y 2275-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas.	100-101
Decreto No. 21.- Reglamento para implementación del Programa de Desgravación Arancelaria del Tratado de Libre Comercio entre las Repúblicas de China (Taiwán), El Salvador y Honduras.	26-27	Acuerdo No. 56-D.- Se autoriza a la Licenciada María Soledad Rivas de Avendaño, para que ejerza las funciones de notario, aumentándosele en la nómina respectiva.	101
Decreto No. 23.- Se adoptan las Reglamentaciones Uniformes para Interpretación, Aplicación y Administración del Capítulo 4 (Reglas de Origen) y el Capítulo 5 (Procedimientos Aduaneros Relacionados con el Origen de las Mercancías), del Tratado de Libre Comercio entre las Repúblicas de China (Taiwán), El Salvador y Honduras.	28-98	INSTITUCIONES AUTONOMAS	
RAMO DE ECONOMÍA		ALCALDÍAS MUNICIPALES	
Acuerdo No. 245.- Se nombra a personal para que realicen funciones de Delegados de la Dirección de Hidrocarburos y Minas, del Ministerio de Economía.	99	Decretos Nos. 1 y 5.- Reformas a las ordenanzas de tasas por servicios municipales de El Carmen (La Unión) y Textistepeque.	102-105
		Decreto No. 5.- Ordenanza sobre el Manejo Integral de los Desechos Sólidos del Municipio de San Rafael, departamento de Chalatenango.	106-118
		Decreto No. 7.- Ordenanza Reguladora del Servicio del Cuerpo de Agentes Municipales de Textistepeque.	119-120

23

INSTITUCIONES AUTONOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

DECRETO NUMERO UNO.

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE EL CARMEN LA UNION

CONSIDERANDO:

- I.- Que de conformidad con el Art. 13 y 30 No. 4 del Código Municipal vigente, es facultad de este concejo municipal emitir ordenanzas para regular las materias de sus competencias y la prestación de las mismas.
- II.- Que es competencia de este mismo concejo crear, modificar o suprimir tasas mediante la correspondiente ordenanza en el cumplimiento de los conceptos estipulados en el inciso segundo del Art. 7 y 158 de la ley General Tributaria Municipal y numeral 21 del Art. 30 del Código municipal.
- III.- Que las tarifas emitidas por el concejo municipal publicada en el Diario Oficial No. 163 Tomo 364 de fecha 3 de septiembre del año 2004, no está de acuerdo al sistema financiero de la actualidad en principal las empresas EEO, TELECOM, TELEMovil, TELEFONICA y otras,

PORTANTO

En uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, Ley General Tributaria Municipal y la Constitución de la República.

DECRETA,

La siguiente modificación de la ordenanza de tasas por servicios municipales de la ciudad de El Carmen, departamento de La Unión.

CAPITULO SEGUNDO DE LAS TASAS

Art. 1.- Se modifica El No. 13 POR DERECHO DE USO DE SUELO Y SUBSUELO Y OTROS, del Art. 7

- a) Espacio ocupado por postes instalado en calles, plazas, parques, caminos vecinales, predios públicos y privados, destinados al servicio eléctrico, telefónico, televisión u otra cada uno al mes \$ ~~150~~ ^{mod. 2008}
- b) Espacios ocupado por cabinas telefónicas en predios públicos o privados al mes \$ 5.00
- c) Antenas de Torres, o estructuras metálicas al mes:
 - 1.- Con señal de radio y televisión \$ 50.00
 - 2.- Con señal de telefonía celular \$ 350.00
 - 3.- Con señal de Bipper \$ 150.00
 - 4.- Con cualquier otro tipo de señales \$ 50.00
 - 5.- Servicio de Televisión por cable \$ 30.00
 - 6.- Servicios diversos por gastos y costos por manejo de documentos \$ 10.00

Art. 2.- Se reforma el No. 16, del artículo 7 OTROS SERVICIOS DE FIESTAS PATRONALES Y TRADICIONALES.

- a) Ruedas de Chicago en tiempo de fiestas patronales movidas a motor por todas, los días festivos \$ 80.00
- b) Carruseles movidos a motor durante la temporada de fiestas \$ 30.00
- c) Ruedas infantiles movidas a mano cada una durante la temporada de fiestas \$ 10.00
- d) Cinqueras o sinfonolas con venta de cervezas \$ 50.00
- e) Venta de cervezas y otras bebidas durante las fiestas \$ 30.00
- f) Juegos de maquinitas eléctricas accionadas por monedas \$ 50.00
- g) Juegos de loterías permitidos por la ley \$ 30.00
- h) Por venta de pizza, pollo y otros de empresas de prestigios \$ 40.00
- i) Comedores, elotes locos, tostadas, refrescos, dulces etc. \$ 15.00
- j) Venta de jarcia \$ 5.00
- k) Venta de oro y de fantasía \$ 10.00
- l) Servicios diversos por gastos y costos por manejo de documentos y otros \$ 1.00

Art. 3.- La presente ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de la Alcaldía Municipal de la ciudad de El Carmen La Unión a los diez días del mes de enero de dos mil ocho.

HEBER MISAEL FLORES ERAZO

ALCALDE MUNICIPAL

CAYETANO ROBLES

SINDICO MUNICIPAL

SR. REYES HUMBERTO MENDOZA
1º. CONCEJAL

ING. HECTOR MANUEL HERNANDEZ
2º. CONCEJAL

SR. JOSE ARMANDO FREJO
3º. CONCEJAL

SR. JUAN CHAVARRIA
4º. CONCEJAL

SRA. NUVIA NOEMI CALLEJAS
5º. CONCEJAL

PROFA. FLORA EUGENIA RAMIREZ
6º. CONCEJAL

SR. HILARIO VASQUEZ FLORES
SUPLENTE

SR. JOSE MILTON MARTINEZ LAZO
SUPLENTE

SR. ROGER VLADIMIR BONILLA
SUPLENTE

LIC. SEBASTIAN DE JESUS QUINTANILLA GIRON
SECRETARIO MUNICIPAL

(Registro No. F038939)

25